RESOLUCIÓN NÚMERO 4985
(15 SEP 2015)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales,
C O N S I D E R A N D O

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno del Secretario de Educación Departamental y del jefe de la depedencia al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 619 del 02 de Abril de 2008, se delega a la Secretaría de Educación Departamental, para decidir sobre situaciones Administrativas de carácter transitorio tales como las vacaciones del personal administrativo de las Instituciones Educativas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	PERIODO LABORADO		PERIODO PROGRAMADO		DEPENDENCIA
1	BETHSY MAYA JURADO	27088462	TÉCNICO OPERATIVO	01/ago/2014	31/jul/2015	01/oct/2015	22/oct/2015	CALIDAD EDUCATIVA – S.E.D
2	MILTON MARINO SARASTY CORAL	98363666	A S G	01/jun/2014	31/may/2015	05/oct/2015	26/oct/2015	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR PIO XII - PUPIALES
3	MARIA ENGRACIA GONZALEZ	29503309	A S G	30/ene/2012	29/ene/2013	10/oct/2015	31/oct/2015	INSTITUCION EDUCATIVA POLICARPA BOCA DE TELEMBI – ROBERTO PAYAN
4	LUIS AFRANIO ANDRADE	87450962	CONDUCTOR	07/sep/2014	06/sep/2015	19/oct/2015	09/nov/2015	INSTITUCION EDUCATIVA AGROECOLOGICO EL MOTILON - SAMANIEGO
5	OSCAR GOMEZ DE LA CRUZ	87028316	A S G	08/ago/2014	07/ago/2015	05/oct/2015	26/oct/2015	INSTITUCION EDUCATIVA PABLO VI - TAMINANGO

ARTICULO 2° La presente Resolución rige para los períodos señalados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en San Juan de Pasto, a los 15 SEP 2015

ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: ISABEL CRISTINA SANTACRUZ LOPEZ
Profesional Universitario de Recursos Humanos